

O R D E N A N Z A N° 9 6 9 7

Visto:

El Expediente N° 984330 de fecha 30 de Marzo de 2015 presentado por el Arquitecto Leandro Niño, solicitando que una fracción de la Manzana 1357 (ex 1408) del Cuartel 1°, Sección N°24 adopte los par metros del Distrito Residencial 2 (R2).-

Considerando:

Que el Código de Ordenamiento Urbano de Concepción del Uruguay, Ordenanza N° 4527, Cap.2, Inc. 2.2.6 Distritos Especiales, E. Equipamiento: Se trata de grandes predios o sectores de la ciudad afectados a la localización de grandes equipamientos públicos o privados: salud, educación, cementerio, seguridad, etc.-

Que dentro de este Distrito Urbano de Equipamiento - E, se encuentra una fracción de la manzana 1357 del Cuartel 1°, cuyos límites son: al Norte calle Pública 0059, al Este calle 0182 Smith, al Sur calle 0026 Belgrano y al Oeste manzana 1357.-

Que la fracción restante de la manzana 1357 del Cuartel 1° pertenece al Distrito R2 Æ Residencial 2 Æ Residencial mixto de densidad media en rea urbana.-

Que dicha fracción es de propiedad de privados inscriptas como tal en los archivos de Catastro correspondiendo a las siguientes partidas según figura en base catastral GIS: 137076 (parcial) Sigurani Roberto Daniel - 143694 (parcial) Ordoñez Delfina - 145991 Ordoñez Pedro - 143693 Leopardo Nélide Hayde, - 145992 Genadai Frontelli Edgardo Matías - 145993 Alem Pablo Antonio - 145994 Alem Leandro Sebastián - 102470 Frontelli Olga Hayde, - 60189 (parcial) Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A.-

Que en dicha manzana se encuentran edificaciones de carácter residencial mixto.-

Que es posible destinar esta fracción de manzana para uso residencial de viviendas por su ubicación actual y las características del tejido circundante en su mayoría residencial mixto de densidad media en Área urbana.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Dejase sin efecto el destino de Equipamiento E regulado en el Inc. 2.2.6., Distritos Especiales del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 4527, a una fracción de la manzana 1357 del Cuartel 1°, cuyos límites son: al Norte calle Pública 0059, al Este calle 0182 Smith, al Sur calle 0026 Belgrano y al Oeste manzana 1357, cuyas partidas son enumeradas en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adóptese en la fracción descrita en el Artículo 1°, como Distrito Residencial 2 - R2 del Código de Ordenamiento Urbano de Concepción del Uruguay Æ C.O.U., Ordenanza 4527 y del cual ya forma parte

la fracción restante de dicha manzana, pasando a conformarse la totalidad de misma como Distrito R2.

Artículo 3º: Notificar de la presente al Arq. Leandro Niño, en el domicilio de calle Urquiza N° 106 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil quince.- Fdo.: Prof. Ana María Díaz Æ Presidenta. Miguel Ángel Robina - Secretario.-

ES COPIA

Ana María Díaz
Presidenta H.C.D.
Miguel A. Robina
Secretario H.C.D.

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 de Octubre de 2015.-
Por recibido en el día de la fecha. Conste.

Nestor Rubén Etchepare
Jefe Div. Digestos a/c Dpto. Legislación

CONCEPCION DEL URUGUAY, 30 de Octubre de 2015.-

Registrada bajo N° 9697 - Promulgación Automática - Art. 107§, Inciso c,
Ley N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082.- Conste

ES COPIA

Agustín Bordagaray
Srío. de Coordinación General